

INFORME DE VIABILIDAD

**“PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DE LADERA Y ACCESOS A LA RIBERA FLUVIAL DEL RÍO
GUADALPORCÚN EN EL ENTORNO DEL EDIFICIO DEL MUSEO. T.M. SETENIL DE LAS BODEGAS
(CÁDIZ)”
CLAVE: CA(DT)-4191**

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación: "PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DE LADERA Y ACCESOS A LA RIBERA FLUVIAL DEL RÍO GUADALPORCÚN EN EL ENTORNO DEL EDIFICIO DEL MUSEO. T.M. SETENIL DE LAS BODEGAS (CÁDIZ)"

Clave de la actuación: CA(DT)-4191

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Setenil de las Bodegas	Cádiz	Andalucía
		Andalucía
		Andalucía

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Fernando Recio Ferrer	Pza. de España s/n. Sector II	gtecnico_1@chguadalquivir.es	955.637.647	955.637.512

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

En los terrenos sobre los que se emplaza el proyecto, se realizaron una serie actuaciones en el pasado, construcción de un paseo fluvial con áreas de uso público, acompañado de mobiliario urbano para tal efecto.

Tras una serie de fuertes lluvias, hubo un desmesurado crecimiento tanto del nivel de las aguas, como del caudal que éstas contenían, que acabaron destrozando y arrastrando los elementos implantados en las márgenes.

Además, las avenidas del río Guadalporcún, han creado importantes erosiones y pérdida del cauce de aguas mínimas, comenzando a desestabilizar los taludes más cercanos al edificio del museo y aparcamiento. Si bien el edificio cuenta con cimentación profunda de pilotes, se hace necesaria una intervención para evitar que las condiciones de la cimentación se vean modificadas

En la actualidad persisten muchos de los restos de la anterior construcción urbana en base al proyecto original, destruida por la subida del cauce del río. Existen gaviones de contención en mal estado e incluso algunos totalmente destruidos o inexistentes.

Existen gaviones de contención del talud, situado bajo el edificio del museo, que presentan un buen estado y serán utilizados para el nuevo proyecto, pero otros, deben ser reparados por presentar problemas de erosión del apoyo.

Igualmente, encontramos tramos del paseo que presentan notables deterioros con desplome de gaviones, socavones o sedimentación por arrastre de finos y otros donde éste ha desaparecido por la fuerza de las aguas, creando graves erosiones bajo los gaviones que han resistido. El mobiliario y alumbrado, está desaparecido o inservible en su totalidad.

Por otro lado, estos taludes con gran pendiente y desnivel entre el pueblo y el río, hace que éste y sus riberas sean prácticamente inaccesibles, dificultando también su uso por los habitantes como zona de paseo y esparcimiento.

Además, la vegetación actual sobre el ámbito de proyecto es escasa, el proyecto original planteó una actuación de reforestación del talud, plantando elementos arbóreos que no han conseguido enraizar y que en la actualidad son un conjunto de livianos troncos de vegetación muerta.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El objeto del presente proyecto es la adecuación del cauce de manera que pueda contener de forma segura el caudal del río Guadalporcún, incluyendo la estabilización del talud que une el trazado del nuevo paseo fluvial con la ribera, así como la implantación de un nuevo trazado del paseo fluvial elevando la cota del mismo y alojándolo sobre terrenos no inundables.

La actuación consiste básicamente en tres actuaciones principales, atendiendo a su situación espacial y finalidad de la intervención:

- Reparación de elementos deteriorados del cauce.
- Estabilización del talud en la base del edificio de aparcamiento-museo y nuevo paseo fluvial.
- Estabilización del talud sobre el edificio de aparcamiento-museo.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- | | |
|---|-------------------------------------|
| a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece | <input type="checkbox"/> |
| b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan) | <input checked="" type="checkbox"/> |
| c) En un Real Decreto específico | <input checked="" type="checkbox"/> |
| d) Otros (indicar) | <input checked="" type="checkbox"/> |

Justificar la respuesta:

Según el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas:

- La actuación principalmente es coherente con el Art.14 del Texto Refundido de la Ley de Aguas que establece en su punto 3 que el ejercicio de las funciones del Estado, en materia de aguas, se someterá, entre otros principios al de "Compatibilidad de la gestión pública del agua con la **ordenación del territorio**, la conservación y protección del medio ambiente y la restauración de la naturaleza."
- Artículo 46, "Obras hidráulicas de interés general" establece en su apartado b) "las obras necesarias para el control, defensa y protección del dominio público hidráulico".

Según la Directiva Marco del Agua la actuación es coherente con los principios y objetivos de la citada directiva ya que el agua deja de considerarse exclusivamente como recurso y se contempla como un elemento básico de los ecosistemas acuáticos y con un papel fundamental en el **sostenimiento de una buena calidad ambiental**.

Con fecha **28 de abril de 2010** se firma la **addenda al convenio de colaboración**, de 10 de octubre de 2003, suscrito entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Diputación de Cádiz para el Desarrollo de "Proyectos de Restauración Hidrológica y Protección de Cauces en el Ámbito de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir" en la Provincia de Cádiz, en el que se incluye el presente proyecto.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- | | |
|--|-------------------------------------|
| a) Continentales | <input type="checkbox"/> |
| b) De transición | <input type="checkbox"/> |
| c) Costeras | <input type="checkbox"/> |
| d) Subterráneas | <input type="checkbox"/> |
| e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua | <input checked="" type="checkbox"/> |
| f) Empeora el estado de las masas de agua | <input type="checkbox"/> |

Justificar la respuesta:

Entre los trabajos necesarios para llevar a cabo las tareas descritas, está la limpieza del cauce, lo que contribuirá a la mejora en el estado de las masas de agua pero no es el objetivo principal.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Las actuaciones no repercuten en la optimización de los recursos hídricos.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de esta actuación.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Las actuaciones de estabilización de taludes y reparación de elementos deteriorados del cauce, inciden, aunque levemente, en la calidad del agua por la función que se ejerce como freno de los procesos erosivos evitando arrastres de materiales y de productos contaminantes.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Aunque no es el objeto de esta actuación, se estabilizan los taludes, consolidando, de esta forma el cauce y evitando que nuevas crecidas puedan volver a erosionar la cimentación de los muros.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

Las actuaciones van a permitir el correcto drenaje, puesto que se procederá a la limpieza del cauce, así que en caso de avenidas, es una medida que contribuye a la conservación y mejora ambiental del Dominio Público Hidráulico.

8. ¿La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto de esta actuación.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc.)?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto de esta actuación, pero con la corrección ambiental y la mejora estética, se recuperará funcionalidad hidráulica del cauce.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

No se influye sobre el régimen del caudal.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

La zona de actuación se encuentra en la provincia de Cádiz, en el término municipal de Setenil de las Bodegas, en el entorno noroeste del núcleo urbano.

Setenil de las Bodegas se caracteriza principalmente por el paisaje creado por el río Guadalporcún a su paso por el núcleo. El río ha formado unos taludes casi verticales de bastante desnivel que lo hacen inaccesible.

El principal objetivo de esta actuación es mejorar la accesibilidad de la población al cauce del río y sus riberas, dotándola de elementos que contribuyan a la creación de un espacio verde de uso público que pueda disfrutar la ciudadanía para realizar actividades al aire libre. Además se consigue así la integración del río en el municipio.

Las obras consisten básicamente en tres actuaciones principales, atendiendo a su situación espacial y finalidad de la intervención;

Actuación nº 1: Reparación de elementos deteriorados del cauce. Se procederá a la limpieza en el cauce, de todos aquellos elementos extraños al mismo y que se encuentran en el mismo, procedentes de la obra anterior del paseo fluvial, así como cualquier otro resto arrastrado proveniente de aguas arriba.

Posteriormente se actuará sobre los elementos existentes que se encuentran inestables, mediante la consolidación con hormigones ciclópeos o escolleras. La ejecución de estas unidades se realizará por bataches alternos, para evitar desestabilizar las estructuras de muros de gaviones.

Una vez asegurada la estabilidad de los gaviones que soportan el talud, se procederá a la consolidación del cauce en la zona inmediata, evitando que nuevas crecidas puedan volver a erosionar la cimentación de los muros.

Dada la existencia de gran cantidad de arrastres y sedimentaciones, es posible que durante la realización de las tareas de limpieza del cauce, puedan aparecer zonas ocultas con riesgo de inestabilidad por erosión de los cimientos. En este caso, la dirección facultativa definirá las actuaciones necesarias a realizar, teniendo presente las premisas básicas del presente proyecto.

Las zonas pertenecientes al anterior paseo fluvial, se protegen de la erosión del río, mediante la aportación de escollera, esto hace que dichas zonas dejen de ser accesibles una vez finalizadas las obras. En realidad estas "plataformas" una vez se vayan consolidando con las sedimentaciones y arrastres del río, formarán en el futuro inmediato unos espacios inundables por los que se podría transitar como rutas de senderos de dificultad media o baja. No se persigue que estos espacios sean de tránsito normal de la población.

Actuación nº2. Estabilización del talud en la base del edificio de aparcamiento-museo y nuevo paseo fluvial. Se realizará una actuación que consiste en la limpieza de la capa más superficial e inestable del talud y su reposición a base de material granular, dispuesto en tongadas de manera estable y con una capa superficial de terreno vegetal que permita su posterior reforestación. Estas actuaciones se realizarán por "bataches" alternos, en las zonas situadas bajo el edificio de Museo y Aparcamiento, tal y como se indica en el estudio geotécnico, motivado por las posibles afecciones a los pilotes de la cimentación del edificio.

Se realiza un nuevo paseo fluvial a una cota más elevada, fuera de la zona inundable calculada para un periodo de retorno de 500 años. Se aprovecha el puente que conecta el antiguo paseo con el tejido urbano por la margen este. Se acondicionan los accesos al puente a un lado y al otro del río, de tal manera que las pendientes permitan una accesibilidad a personas con movilidad reducida.

Este camino, pasado por el puente, continuará por la ladera del edificio, pasando por delante de la escalera que

baja del pueblo (C/Callejón), conectándose con ella y haciendo una bifurcación hacia la entrada inferior del edificio Museo.

En la llegada al edificio Museo se crea un "sobreebanco" del camino, propiciando una zona de estar.

Este camino continúa bordeando el edificio por su cota inferior, llegando a una plaza o adarve, que permitirá un uso lúdico, dada sus importantes dimensiones. Hasta este punto todo el camino se encuentra diseñado con rampas de pendiente inferior al 6%, El camino se encuentra iluminado por completo incluyendo la zona de adarve.

Al final de dicho adarve se sitúa una escalera que conectará la plaza con el existente paseo fluvial. Estas escaleras formarán parte del sendero de dificultad media-baja, que conectará con la escalera existente en la margen oeste del anterior paseo fluvial. Al igual que el área rehabilitada en la zona inundable, esta escalera no persigue ser una zona de habitual tránsito de la población, dada la difícil configuración de la escalera existente, así como la que posiblemente se instalará en el nuevo talud. En este tramo no se instalará iluminación, puesto que el uso de este tramo será bajo.

Actuación nº3. Estabilización del talud sobre el edificio de aparcamiento-museo. Se realizará una actuación similar al talud descrito anteriormente: un desbroce inicial y un posterior aporte de material granular en tongadas para asegurar la estabilidad del mismo. Al igual que en el talud inferior, existe una capa de acabado de tierra vegetal, que permitirá su reforestación. En la base de este talud, se aloja una cuneta fabricada in-situ para la recogida de pluviales para evitar futuras patologías en el edificio.

CUADRO RESUMEN

Trabajos previos	19.007,86 €
Paseo Ribera Guadalporcún	426.526,62 €
Actuación talud río	397.415,50 €
Actuación talud sobre edificio	117.496,24 €
Seguridad y salud	17.129,40 €
Gestión de residuos	50.472,56 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	1.028.048,18 €
16% Gastos Generales	164.487,71 €
6% Beneficio Industrial	61.682,89 €
PRESUPUESTO DE VALOR ESTIMADO	1.254.218,78 €
21% IVA	263.385,94 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	1.517.604,72 €
TOTAL PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN	1.517.604,72 €
Plazo de ejecución	6 meses
Plazo de garantía	1 año

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Como se ha venido explicando a lo largo de este documento, el proyecto cumple con los objetivos descritos de una manera eficaz, por este motivo no se han estudiado alternativas, pues se trata de dar respuestas concretas a problemas específicos.

La alternativa a estas actuaciones sería la *alternativa cero*, es decir, no realizar ninguna acción, con lo que no se obtendrían las mejoras que este proyecto propone., ni acceder al río, ni pasear por la ribera.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Las actuaciones propuestas han sido deducidas de la problemática actual y corrigen problemas existentes, por lo que no ofrecen varias alternativas a analizar.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

La solución propuesta responde a unos objetivos definidos con claridad a fin de poder comprobar, con posterioridad a su ejecución, el grado de cumplimiento de los mismos. La viabilidad técnica y económica ha sido estudiada y diagnosticada positivamente, así como su impacto ambiental de escasa magnitud.

Por lo tanto, la solución adoptada es absolutamente viable desde el punto de vista técnico, siendo la que mejor satisface la consecución de los objetivos planteados en el punto número 1 del presente documento. En cuanto a la técnica empleada, no supone ninguna novedad y, desde el punto de vista técnico, da una perfecta solución a la problemática presentada en la zona de afección.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc.) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

La actuación proyectada, no tiene lugar dentro de ninguna zona incluida en la Red Natura 2000.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (Describir):

Con fecha 7 de abril de 2011 resuelve la Declaración de la Autoridad Responsable del Seguimiento de la Red Natura 2000 que "No es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000".

Se ha recibido con fecha 28 de septiembre de 2012 resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se adopta la decisión de no aplicabilidad del RDL.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (Describir).

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

La ejecución de las obras necesarias para llevar a cabo este proyecto, ocasiona una interacción directa sobre el medio natural, lo que va a producir un impacto ambiental. Esta afección en el medio se ve mitigada por el alcance del proyecto, así como por las características del medio en el que se lleva a cabo la obra.

Se han analizado las potenciales afecciones que se pueden ocasionar sobre el medio ambiente, resultando finalmente un impacto neto similar, debido principalmente al tipo de obra en sí, que no permite una excesiva variación en su objetivo y a una caracterización muy homogénea del territorio afectado desde las tres variables del medio consideradas: físico, medioambiental y social.

Las actuaciones que se van a llevar a cabo para la realización del proyecto no están incluidas en áreas de influencia de espacios naturales protegidos ni hábitats de interés comunitario, por lo que la afección generada no conlleva un impacto significativo.

Así mismo, es importante señalar que todas las tareas de desbroce, tala y aclareo, necesarias en su día para la implantación de las diferentes actuaciones, ya fueron ejecutadas, por lo que no será necesario actuar de nuevo sobre la vegetación para la implantación y renovación de las estructuras y elementos que se pretenden volver a poner en uso.

Finalmente de la planificación y cumplimiento de un riguroso Programa de Vigilancia Ambiental que recoge las medidas correctoras y protectoras que en este estudio se proponen, se obtiene una actuación caracterizada por una mínima afección ambiental.

Caracterizado el territorio en función de la variable medioambiental a partir de los factores de vegetación, hábitats, áreas de protección, etc., todo lo referido anteriormente materializa una actuación compatible con el lugar en donde se pretende llevar a cabo.

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

Debido a las características del proyecto, no tendrá incidencia ni contribuirá a mitigar las presiones e impactos existentes en la zona.

Con respecto al cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones establece la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE), se considera que la actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la cuenca a la que pertenece, ni da lugar a su deterioro debido a que al tratarse de una estabilización de ladera y mejora de los accesos al río Guadalporcún, no produce modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales, ni alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas ni se interviene directamente sobre los parámetros de la calidad del agua y en consecuencia sobre el ciclo vital que depende de ella, compatibilizando el uso humano del agua con la conservación y sostenimiento del recurso.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.

- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	1.254,22
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	
IVA	263,38
Total	1.517,60

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	1.214,08
Aportaciones de otras administraciones	303,52
Otras fuentes	
Total	1.517,60

La financiación del proyecto correrá a cargo de fondos FEDER en un 80%, siendo el 20% restante, aportado por la Diputación de Cádiz por el convenio firmado con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG).

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	

Los costes de explotación y mantenimiento son asumidos por la Diputación de Cádiz a través del convenio firmado con la CHG.

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

La rentabilidad de las actuaciones, consistentes en las medidas correctoras para la regeneración del cauce y paseo fluvial del río Guadalporcún y en la estabilización de los taludes del entorno del edificio museo, se basa en los beneficios económicos, medioambientales y sociales.

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Los costes de explotación y mantenimiento son asumidos por Diputación de Cádiz.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - f. Necesidades ambientales

Es necesaria esta actuación para mejorar la accesibilidad de la población al cauce del río y sus riberas, dotándola de elementos que contribuyan a la creación de un espacio verde de uso público, consiguiendo así la integración del río en el municipio.

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros:

Justificar:

Se trata de adecuar el cauce de manera que pueda contener de manera segura el caudal del río Guadalporcún, incluyendo la estabilización del talud que une el trazado del nuevo paseo fluvial con la ribera del cauce, así como la implantación de un nuevo trazado de paseo fluvial, elevando la cota del mismo y ubicándolo sobre terrenos no inundables, por lo tanto es una mejora social.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a. Incremento del empleo y dinamización de la economía.

Justificar:

Durante la fase de obras, el sector de la construcción y el sector primario se verán afectados de una forma positiva, ya que surgirá una necesidad de materiales, mano de obra, maquinaria, etc., para la ejecución del proyecto.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

No hay constancia de la existencia de restos arqueológicos catalogados en la zona de afección, no obstante, ante cualquier movimiento de tierras, se ha de estar en lo dispuesto en la legislación vigente.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

El proyecto es viable tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista ambiental y social, como se ha justificado a lo largo de este informe. Esta solución supone la resolución a los problemas que sufre la zona, además de dotar a la población de una zona de paseo y esparcimiento.

La viabilidad económica se basa en la mejora social que se produce con estas obras. Por lo tanto contribuye a la creación de un espacio verde a través de un elemento fundamental para el mismo como es el agua, además de estabilizar los taludes de la base del edificio de aparcamiento-museo.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:

Nombre: Miguel Ángel Llamazares García-Lomas

Cargo: Director Adjunto

Institución: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.



Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: **PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DE LADERA Y ACCESOS A LA RIBERA FLUVIAL DEL RÍO GUADALPORCÚN EN EL ENTORNO DEL EDIFICIO DEL MUSEO. T.M. SETENIL DE LAS BODEGAS (CÁDIZ)**

Informe emitido por: **CH DEL GUADALQUIVIR**

En fecha: **ENERO 2014**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

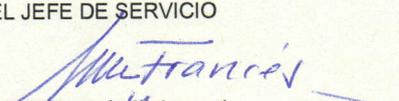
- No
 Sí (especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

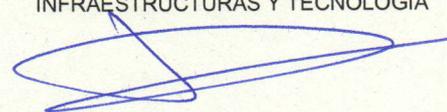
El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes
 Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:
 No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear

Madrid, a 28 de Enero de 2014
EL JEFE DE SERVICIO


Miguel Francés Mahamud

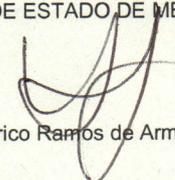
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGÍA


Antonio J. Alonso Burgos

LA DIRECTORA GENERAL DEL AGUA


Liana Ardiles López

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE


Federico Ramos de Armas

04 FEB 2014